



RESPUESTA A OBSERVACIONES MECANISMO DE ELECCIÓN COMPETITIVO CERRADO N° 020 DE 2023

FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT CONVENIOS en el marco del Mecanismo de Elección Competitivo mínima cuantía N° 020 de 2023, cuyo objeto consiste en “ **ADQUISICIÓN DE UN KIT DE BLOQUEADORES DE ESCRITURA PARA EVIDENCIA DIGITAL**”, procede a emitir respuesta a las observaciones realizadas por el interesado y allegadas mediante el correo electrónico contratacioncfv@fiduprevisora.com.co Fiduprevisora, en el siguiente sentido:

Persona jurídica: INTERNET SOLUTIONS S.A.S.
Representada por: Julieth Lemus Castro
En calidad de: Gerente General
Correo: operaciones@cymbroker.com
Fecha: 26 de septiembre de 203
Hora: 5:28 p.m.

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL P.A.T CENIT CONVENIOS	MODIFICACIÓN
1	Observación: “Cordial Saludo Por medio de la presente remitimos respuesta de aseguradoras donde vonsta que la poliza no puede ser expedida dado al literal de cumplimiento del contrato piden que " este amparo comprendera siempre el pago del valor de las multas y de la clausula penal pecuniaria". Agradecemos a la entidad modificar el amparo para que pueda ser expedida la poliza”	De conformidad con el literal j. del numeral 4.1.1. Información Jurídica (Habilitante) de los términos de referencia del mecanismo de elección por mínima cuantía No.020-2023, nos permitimos informar que la observación presentada no es acatada toda vez que la manifestación sobre “ <i>el amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria</i> ” hace referencia a estipulaciones contractuales que serán estipuladas una vez sea adjudicado el contrato, es decir que, a la fecha la única garantía solicitada es la garantía de seriedad de la propuesta la cual tiene estipulados de manera taxativa los amparos requeridos.	

El presente documento se expide el veintisiete (27) de septiembre de 2023.

NATALIA FAJARDO MALDONADO
COMITÉ JURIDICO

